



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 54

LA PLATA, viernes 7 de septiembre de 2018

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2018-1214-GDEBA-MSGP](#), INCREMENTANDO MONTO DE RECOMPENSA A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO DEL HOMICIDIO DE CARLA MARTA ANALÍA MILENS.
- * [RESOL-2018-1234-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2018-1237-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2018-1241-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2018-1235-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, CARGO JEFE SECCIÓN PERSONAL Y LOGÍSTICA (DIVISIÓN SECRETARÍA Y DESPACHO).
- * [RESOL-2018-1236-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES.
- * [RESOL-2018-1238-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO SEGUNDO JEFE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LANÚS "CLASE A".
- * [RESOL-2018-360-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO A CIUDADANO.
- * [RESOL-2018-361-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2018-362-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESOL-2018-84-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN "JORNADAS PARA REFERENTES INFORMÁTICOS POLICIALES".
- * [RESOL-2018-85-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN "LA SEGURIDAD COMO FUNDAMENTO DEL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS".
- * [RESOL-2018-86-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO JORNADA DE CAPACITACIÓN "PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN VIOLENCIA DE GÉNERO - 2018".
- * [SUPLEMENTO DE CAPTURAS](#).
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1214-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Agosto de 2018

Referencia: Expte 21.100-292.115/11 y agregado 21.100-145.997/18

VISTO que por expediente N° 21.100-292.115/11 y agregado 21.100-145.997/18, se tramita el aumento de la recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución Ministerial N° 214/11, a quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento del homicidio de CARLA MARTA ANALÍA MILENS (IPP N° 14-00005280-11 e IPP N° 14-02-006407-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° 214 de fecha 27 de diciembre de 2011, se ofreció públicamente recompensa entre las sumas de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000);

Que según da cuenta la Oficina Fiscal que interviene en la investigación, el día 12 de junio de 2011, aproximadamente entre las 8 y las 11 de la mañana, dos o más sujetos interceptaron a la joven CARLA MARTA ANALÍA MILENS, de 19 años de edad, en las inmediaciones de la colectora Autopista Panamericana entre las calles Los Naranjos y Viamonte, de la localidad y partido de Pilar, lugar en el que se emplaza una vivienda en construcción en estado de abandono;

Que, tras despojarla de sus elementos personales, los agresores la sometieron a golpes con elementos contundentes para luego quemarla, presentando la víctima múltiples lesiones punzo cortantes en el cuello, rostro, tórax y abdomen, fractura estallido de cráneo, quemadura y carbonización de brazos, piernas y cabeza, lesiones todas que le ocasionaron la muerte;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas tendientes a esclarecer el hecho, no se han obtenido resultados suficientes para dar con los autores, dado que han sido sobreesidas aquellas personas a quienes primigeniamente se les reprochaba su comisión;

Que en su mérito, deviene menester incrementar la recompensa ofrecida públicamente para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento del homicidio de CARLA MARTA ANALÍA MILENS, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración ha tomado debida intervención de su competencia (fojas 48);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de Pilar del Departamento Judicial San Isidro o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad, dando a conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar del hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 214/11 entre la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y pesos doscientos mil (\$ 200.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento del homicidio de CARLA MARTA ANALÍA MILENS, cuyas circunstancias obran en el Anexo (IF-2018-13720413-GDEBA- DPRPDMSGP) de la presente (IPP N° 14-00-005280-11 e IPP N° 14-02-006407-11).

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente y su Anexo (IF-2018-13720413-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Pilar, partido homónimo).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de Pilar, Departamento Judicial San Isidro. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.08.31 13:42:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE CARLA MARTA ANALÍA MILENS**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores materiales del homicidio de CARLA MARTA ANALÍA MILENS, de 19 años de edad, quién el día 12 de junio de 2011, aproximadamente entre las 8:00 y las 11:00 de la mañana, fue interceptada por dos o más sujetos en las inmediaciones de la colectora Autopista Panamericana entre las calles Los Naranjos y Viamonte, de la localidad y partido de Pilar, lugar en el que se emplaza una vivienda en construcción en estado de abandono y, tras despojarla de sus elementos personales, los agresores la sometieron a golpes

con elementos contundentes para luego quemarla, presentando la víctima múltiples lesiones punzo cortantes en el cuello, rostro, tórax y abdomen, fractura estallido de cráneo, quemadura y carbonización de brazos, piernas y cabeza, lesiones todas que le ocasionaron la muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de Pilar, Departamento Judicial San Isidro (IPP N° 14-00-005280-11 e IPP N° 14-02-006407-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de Pilar, Departamento Judicial San Isidro (sita en calle Tucumán 501, 2do Piso, Pilar, teléfonos 0230-4424-876/8) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2018-13720413-GDEBA-DPRPDNSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.27 12:28:23 -0300

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1234-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Agosto de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-08716080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Mario Aureliano BARRETO y otros

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2018-14376258-GDEBA- DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en el Decreto N° DECTO-2017-407-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.08.31 16:23:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-14376258-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Agosto de 2018

Referencia: Anexo Único Expte. N° EX-2018-08716080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Mario Aureliano BARRETO y otros

ANEXO ÚNICO

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BARRETO MARIO AURELIANO	16466826	121733	EX-2018-08716080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	CARNOTA EDGARDO ELEAZAR	18152923	122440	EX-2018-10594213-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	JAUREGUI EDUARDO OSCAR	17230304	122291	EX-2018-11074830-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MACCARINO LUIS ENRIQUE	16398016	122175	EX-2018-09458370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	MAINA EDUARDO CEFERINO	17920135	122172	EX-2018-11176040-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	MENCEGUIS CESAR GABRIEL	14499190	122153	EX-2018-10543665-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	PAIZ JUAN JOSE	16987888	121642	EX-2018-07393220-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	PEREZ JORGE OSCAR	17193620	121474	EX-2018-08116644-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	POLICANO PATRICIA ESTHER	17291126	122448	EX-2018-11127863-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	RODRIGUEZ PEDRO PABLO	13702582	121356	EX-2018-08683316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	SAAVEDRA MARCELINO OSCAR	14931062	122168	EX-2018-11766622-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	AYALA JOSE LUIS	17361098	120780	EX-2018-09452186-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	CANETO HECTOR ORFILIO	16845113	119127	EX-2018-09695442-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MENDOZA JUAN CARLOS	17100057	122385	EX-2018-11725595-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PINTOS JULIO EDUARDO	17373604	121512	EX-2018-10544413-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	SILVERO MARIO MARTIN	16299785	120299	EX-2018-06451591-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.02 18:28:32 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1235-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Agosto de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-10646419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Rocío Viviana VANINETTI

VISTO el expediente N° EX-2018-10646419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Institutos de Formación Policial propicia la designación de la Oficial Principal del Subescalafón Comando Rocío Viviana VANINETTI, legajo N° 27.474, en el cargo de Jefe Sección Personal y Logística (División Secretaría y Despacho);

Que mediante Resolución N° 1570/17, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que el Superintendente General de Policía y el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación han tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en el cargo de Jefe Sección Personal y Logística (División Secretaría y Despacho), a la Oficial Principal del Subescalafón Comando Rocío Viviana VANINETTI (DNI 31.351.776 - clase 1985), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.08.31 16:25:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1236-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Agosto de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-11659832-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Marcelo Claudio FORLINO y otro

VISTO el expediente N° EX-2018-11659832-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Claudio FORLINO, legajo N° 18.828, en el cargo de Jefe Departamento de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación con las Fuerzas de Seguridad Federales y de la Subcomisario del Subescalafón Comando Valeria Fernanda BRAMBILLA, legajo N° 25.071, en el cargo de Jefe División Despacho (Departamento de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación con las Fuerzas de Seguridad Federales);

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en el cargo de Jefe Departamento de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación con las Fuerzas de Seguridad Federales, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Claudio FORLINO (DNI 18.134.194 - clase 1966), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en el cargo de Jefe División Despacho (Departamento de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación con las Fuerzas de Seguridad Federales), a la Subcomisario del Subescalafón Comando Valeria Fernanda BRAMBILLA (DNI 27.235.569 - clase 1979), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.08.31 16:27:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1237-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Agosto de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-10821024-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Elisabet Silvia Rosa STADIRIZZA y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2018-14690957-GDEBA- DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en el Decreto N° DECTO-2017-407-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.08.31 16:28:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-14690957-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

Referencia: Anexo Único Expte. N° EX-2018-10821024-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Elisabet Silvia Rosa STADIRIZZA y otros.

ANEXO ÚNICO**COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	STADIRIZZA ELISABET SILVIA ROSA	17599530	126474	EX-2018-10821024-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GONZALEZ JULIO EDUARDO	21763098	021002	EX-2018-09983224-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ALES MONICA BEATRIZ	17419270	134342	EX-2018-09088694-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CASTAÑARES MARIA CLAUDIA	16875567	144157	EX-2018-05864796-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	LEONE SANTISO CARLOS	18730983	135994	EX-2018-06131783-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	MAIDANA MARCOS ANSELMO	12314209	134599	EX-2018-04251348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	PAINENAO JULIAN HUMBERTO	17520221	133155	EX-2018-06360191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	PARTESANO FERNANDO OSCAR	22841995	141054	EX-2018-04721727-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	PASCUA GUSTAVO FABIAN	21436990	143078	EX-2018-08195416-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	PIEDRABUENA ALEJANDRO FABIAN	20063090	133280	EX-2018-08579958-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	OROS STELLA MARIS	12491161	134459	EX-2018-04077897-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	DEVECCHI EDGARDO GABRIEL	16854483	120405	EX-2018-01908270-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GOROSITO GUSTAVO ISMAEL	20491142	136470	EX-2018-04615019-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	MANRRIQUE ERVAR CASTO DANIEL	16862409	141385	EX-2018-02881974-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	MONTENEGRO NESTOR RAUL	23289693	144084	EX-2018-08762955-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
16	CANEVA LEONARDO ARIEL	21736441	141355	EX-2018-08379052-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
17	MENDEZ ADRIANA NOEMI	22272061	143080	EX-2018-04754179-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.06 15:58:28 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1238-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Agosto de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-11983026-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Alejandro Rodrigo LEDESMA.

VISTO el expediente N° EX-2018-11983026-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Alejandro Rodrigo LEDESMA, legajo N° 23.754, en el cargo de Segundo Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Lanús "Clase A";

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que por Resolución N° 243/17 se designó en el cargo de Segundo Jefe de la Jefatura Departamental de Seguridad Lanús al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Luis Daniel MATURANA, legajo N° 18.102, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Segundo Jefe de la Jefatura Departamental de Seguridad Lanús, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Luis Daniel MATURANA (DNI 18.179.448 - clase 1967), dispuesta por Resolución N° 243/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Segundo Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Lanús "Clase A", al Comisario del Subescalafón Comando Alejandro Rodrigo LEDESMA (DNI 24.122.157 - clase 1974), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.08.31 16:30:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1241-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Agosto de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-06426141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Juan Carlos CARCAGNO y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (**IF-2018-14114315-GDEBA-DPRPMMSGP**), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en el Decreto N° DECTO-2017-407-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.08.31 16:36:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-14114315-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Agosto de 2018

Referencia: Anexo Único Expte. N° EX-2018-06426141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Juan Carlos CARCAGNO y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CARCAGNO JUAN CARLOS	17637144	21664	EX-2018-06426141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CABRAL WALTER JAVIER	21714088	20929	EX-2018-04972762-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ECHART KARINA ALEJANDRA	23829937	144796	EX-2018-08662652-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CANCELLARICH ADRIAN ENRIQUE	18526897	129930	EX-2018-08136558-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	NIEVAS GUSTAVO FABIAN	17777699	137141	EX-2018-05139161-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	PONCE SERGIO DANIEL	17875206	124684	EX-2018-04804404-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	NIEVAS EDUARDO FEDERICO	16964318	135786	EX-2018-08396803-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	PERALTA DANIEL OSCAR	20468303	141092	EX-2018-04460973-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	CAJAL CARLOS ALBERTO	14621615	124469	EX-2018-06455582-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	FLORES MIGUEL ALEJANDRO	22798769	141480	EX-2018-07536106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	SANTILLAN JUAN ANGEL	14775000	127666	EX-2018-07278393-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	GIMENEZ DANIEL HORACIO	16355356	135202	EX-2018-03980940-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	MIGUEZ JORGE OSCAR	18624543	144152	EX-2018-06840298-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, cn=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.01 12:26:47 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-84-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-164.593/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-164.593/18, por el cual la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornadas para referentes informáticos policiales”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “**Jornadas para referentes informáticos policiales**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-18387505-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado al personal policial perteneciente a las distintas Jefaturas Departamentales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires e invitados especiales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa; y dar intervención a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.09.05 11:57:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-18387505-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Septiembre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-164.593/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Jornadas para referentes informáticos policiales”

1- Materia.

Tecnologías de la Información y Comunicación.

2- Tipo de Actividad.

Jornada de capacitación.

3- Área Responsable.

Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4- Destinatarios.

Personal policial perteneciente a las distintas Jefaturas Departamentales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Invitados especiales.

5- Fundamentación de la propuesta.

La presente jornada tiene como objetivo la integración de saberes y conocimientos para enriquecer el desarrollo de actividades tecnológicas; actualizando conocimientos, aprendizajes inherentes al estudio y análisis de documentos. Las redes informáticas surgieron como una necesidad de interconectar diferentes computadoras de una Institución para poder así compartir recursos y equipos específicos. Debemos pensar en un soporte físico que abarque el cableado, las placas necesarias para las computadoras y un conjunto de programas que formen el sistema operativo de la red. Se puede definir una red informática como un sistema de comunicación que conecta computadoras y otros equipos o dispositivos entre sí. La interconexión de equipos en redes proporcionan beneficios en las distintas áreas como la posibilidad de compartir información de soporte administrativo, estos beneficios ayudan a incrementar la productividad.

6- Objetivos.

Objetivo General:

Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en la capacitación policial.

Objetivos Específicos:

Reforzar las competencias profesionales a través de la utilización de las nuevas tecnologías.

Otorgar herramientas específicas para el desarrollo de capacidades, aptitudes y así impulsar una mejor transmisión de su conocimiento garantizando el fortalecimiento del proceso de enseñanza con la intención de perfeccionar el resultado de su trabajo.

7- Carga Horaria.

La presente propuesta prevé una carga horaria de 08 (ocho) horas reloj, equivalente a 12 (doce) horas cátedra.

8- Modalidad.

Presencial.

9- Duración.

La jornada se desarrollará en un (01) encuentro de ocho (08) horas reloj.

08:30 a 09:00 hs.	Presentación y Acreditación
09:00 a 13:00 hs.	<u>Bloque I</u> Introducción. Distintos tipos de cables y conectores.
13:00 a 14:00hs. ALMUERZO	
14:00 a 16:hs.	<u>Bloque II:</u> Intranet. Proxy. Redpol y VPN
16:00 a 18:00hs.	<u>Bloque III:</u> Sistemas Policiales SDA y SID (sistema de información Delictual)

10- Lugar.

Dependencias habilitadas por la Superioridad en el marco de la presente capacitación.

11- Contenidos Mínimos.

Módulo I (04 horas reloj).

Introducción. Cableado, tipos de cable, tipos de conectores, cableado estructurado. Switch o conmutadores. Conectividad de redes. Routing. Modelo OSI, Ethernet y Wifi.

Módulo II (02 horas reloj).

Intranet. Proxy. Redpol y VPN.

Módulo III (02 horas reloj).

Sistemas Policiales: SDA y SID (Sistema de Información Delictual).

12- Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación: La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

13- Bibliografía.

Serán aportados por los disertantes y se les entregará material propio en formato digital.

14- Perfil del cuerpo docente.

Bloque I:

System Engineer MS Carlos Llanos.

Dtor. Jorge Constenla.

Bloque II:

System Engineer MS Carlos Llanos.

Bloque III:

Lic. Crio. Mayor Marisa Paviskov.

15- Logística/medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a las distintas Jefaturas Departamentales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

16- Financiamiento de la propuesta.

La capacitación será financiada por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.03 12:14:23 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-85-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: Corresponde a Expediente N° 21.100-173.116/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-173.116/18, por el cual la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “La seguridad como fundamento del ejercicio de los Derechos Humanos”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “**La seguridad como fundamento del ejercicio efectivo de los Derechos Humanos**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-18387463-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a efectivos policiales del ámbito de las Jefaturas Departamentales Mar del Plata, Necochea y Partido de La Costa.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.09.05 11:58:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-18387463-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Septiembre de 2018

Referencia: Corresponde a Expediente N° 21.100-173.116/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“La seguridad como Fundamento del Ejercicio Efectivo de los Derechos Humanos”

1. Materia.

Derechos Fundamentales y Seguridad Ciudadana.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación.

3. Área responsable.

Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II Mar del Plata, dependiente de la Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Mar del Plata de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4. Destinatarios.

Efectivos policiales del ámbito de las Jefaturas Departamentales Mar del Plata, Necochea y Partido de La Costa.

5. Fundamentación.

Cuando hablamos de derechos fundamentales de las personas debemos comprenderlos en clave histórica, ya que todo derecho es producto de una conquista de la sociedad, el resultado de grandes luchas sociales y políticas, en el proceso de su reconocimiento y evolución han influido distintas corrientes del pensamiento filosófico, religioso, político y jurídico. Son una invención y un dispositivo de la modernidad, que se desarrollan históricamente con la expansión del modo de producción y de las relaciones sociales capitalistas. Aparecen en el mundo occidental y por lo tanto llevan consigo una “dificultad de traducción” en otros marcos culturales de interpretación.

El Estado es el responsable de respetar y garantizar todos los derechos y, en sentido estricto, es el principal victimario. Los derechos implican obligaciones a cargo del Estado. De ello se desprende que los agentes públicos tienen una responsabilidad diferente del resto de los individuos, ya que son los que deben garantizar, proteger y respetar los derechos fundamentales de todos los habitantes. Como todo derecho constituye una facultad que se afirma frente al poder público, son los funcionarios públicos y empleados del Estado que llevan adelante la gestión pública, los principales obligados a respetarlos.

La actuación policial debe realizarse conforme a las normas vigentes y adecuarse estrictamente al principio de razonabilidad, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas; así como también, al principio de gradualidad, privilegiando las áreas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza y procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas.

El seminario propuesto intenta informar y concientizar respecto de estos temas y sus fundamentos.

6. Objetivos.

Objetivos generales:

Comprender los conceptos de los Derechos Humanos fundamentales y la evolución de las distintas generaciones de Derechos.

Identificar las relaciones entre democracia, poder de policía y Derechos Humanos.

Internalizar las normas fundamentales Argentinas e internacionales, y la jerarquía normativa de los Derechos Humanos en el derecho argentino.

Objetivo específico:

Desarrollar un espacio de pensamiento, análisis y debate interdisciplinario, contribuyendo con la promoción y el fortalecimiento de las buenas prácticas policiales y su relación con la comunidad a la que sirven.

7. Carga horaria.

La presente capacitación tiene una carga horaria de veinte (20) horas reloj, equivalentes a treinta (30) horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Los encuentros se llevarán a cabo durante cinco (5) días de cuatro (4) horas reloj cada una, equivalente a seis (6) horas cátedra.

10. Lugar.

En las instalaciones de la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata.

11. Contenidos mínimos.

Módulo I. Derechos fundamentales de la persona. Definición, fundamentos, historia, evolución y caracteres:

Fundamentos de los Derechos del Hombre: Diversos enfoques: Filosóficos, éticos, históricos y políticos. Concepto de Derechos Humanos.-Características de los Derechos Humanos: Universalidad, Interrelación e Interdependencia. Principios de Progresividad, Efectividad y Pro-Homine. Igualdad y no discriminación. Antecedentes y Clasificación de los Derechos Humanos.-Fuentes: Nacionales e Internacionales en materia de derechos humanos. Declaraciones y Tratados Internacionales. Constitución y leyes.

Módulo II. ¿Qué es la policía? La conducta de una policía democrática. Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana:

Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Asamblea General ONU Res. 34/169 de 1979). Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y el uso de armas de fuego para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (La Habana - Cuba, 1990) Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Asamblea Gral. ONU, Res. 45/113 de 1990).

Género y función policial. Relaciones y problemática. Definición de Orden Público y Control de Disturbios. Integridad y responsabilidad de la policía Naciones Unidas N. York .Año 2010. (UNODC.- Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y la Droga).

Protocolos de Actuación policial. Violencia. 911. Narcotráfico. Etc.

Módulo III. Derechos Humanos, función policial y responsabilidad estatal por violación de derechos básicos en la esfera interna e internacional:

Las obligaciones de los Estados. Los límites y restricciones al ejercicio de los derechos humanos en un estado democrático de derecho Los estándares internacionales. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos: su carácter subsidiario. Jerarquía de las normas. Relación entre el derecho interno y el derecho internacional. Derechos Humanos y Constitución Nacional. El Derecho a la identidad como derecho humano. Protección de la identidad de las personas privadas de su libertad. Normas y principios vigentes en la materia. Facultad Policial para limitar la libertad circulatoria, en el marco de averiguación de identidad. Jurisprudencia. Protección de la identidad de las víctimas. Protección l a identidad de los testigos. Normativa vigente, nacional e internacional.

12. Evaluación.

La evaluación será cualitativa, continua y en proceso, teniendo en cuenta los objetivos planteados para la capacitación y los logros alcanzados por los alumnos.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

J.A Travieso, (2008) “Derechos Humanos y Jurisprudencia” Bs As. Ed EDUBA.

F. Farinella y otros, (2005) “El derecho internacional de los derechos humanos” Bs As. Ed Suarez.

14. Perfil del cuerpo docente.

Coordinación:

Dres. Favio Farinella, docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata y de la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata.

Romina Costantini, docente de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata.

Carlos Bozzi, docente de la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata.

Sandra Cavalucci, docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata y de la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata.

Silvia Faienza Sánchez, docente de la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Mar del Plata.

Profesores invitados: docentes de la Universidad Nacional de Mar del Plata, jueces y fiscales en ejercicio.

15. Logística / Medios.

Insumos necesarios:

Espacio físico que permita albergar a los docentes y que los mismos puedan trabajar en grupo.
Proyector.

Equipo de sonido con micrófono.

Computadora.

Insumos post-jornada:

Certificados de asistencia para los participantes.

Certificado de participación para los profesores expositores, moderadores y relatores.

16. Financiamiento de la propuesta.

Todos los gastos que ocasione la presente capacitación quedará a cargo de la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Mar del Plata.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.03 12:14:14 -0300'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-86-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: Corresponde a Expediente N° 21.100-210.545/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-210545/18, por el cual la Superintendencia de Políticas de Género, perteneciente a la Superintendencia General de Policía, propicia la aprobación y realización de la jornada de capacitación denominado "Prevención y Abordaje en Violencia de Género - 2018", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la jornada de capacitación denominada “**Prevención y Abordaje en Violencia de Género - 2018**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-18387486- GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinada a personal Policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Políticas de Género, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Políticas de Género.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Políticas de Género, para que instrumente la afectación y desafectación de la jornada, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Políticas de Género, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada jornada; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Políticas de Género. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.09.05 11:58:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-18387486-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Septiembre de 2018

Referencia: Corresponde a Expediente N° 21.100-210.545/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Prevención y Abordaje en Violencia de Género”

1. Materia.

Prevención y Abordaje en Violencia de Género.

2. Tipo de actividad.

Jornada de capacitación.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

Superintendencia de Políticas de Género, dependiente de la Superintendencia General de Policía.

4. Destinatarios de la propuesta.

La misma está dirigida a Personal Policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

5. Fundamentación de la propuesta.

En el marco del proceso de formación y actualización legislativa para el personal policial resulta fundamental profundizar lineamientos que se encuentran entrelazados en los procedimientos cotidianos. Las temáticas abordadas desde la Superintendencia de Políticas de Género, encausadas desde las Comisarias de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, que se encuentran emplazadas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, resultan multidimensionales debido a su complejidad. Las dependencias policiales anteriormente mencionadas poseen particularidades en su funcionamiento que requieren de una interacción interinstitucional para lograr resultados exitosos. Esta interacción se encuentra evidenciada en los organismos cuyas competencias se centran en la defensa de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Áreas de Género y de Derechos Humanos del nivel municipal y provincial. No obstante el trabajo articulado, también se centra en el accionar del personal policial que no posee competencia explícita en las temáticas de Violencia Intrafamiliar, sin embargo su actuación resulta fundamental para garantizar el pleno respeto a estos derechos enunciados y el acceso a la Justicia, debido a que en el marco de sus funciones, se encuentran interceptando situaciones de violencia siendo en reiteradas oportunidades, el primer contacto con la víctima. Estos escenarios requieren de un accionar efectivo y eficiente, por lo cual, tener conocimiento de los protocolos de actuación y del marco legal vigente promueve un alto nivel de resolución de conflictos.

Uno de los aspectos a profundizar son los diferentes abordajes que pueden ofrecerse desde estas normativas, además del marco legal, resulta fundamental trabajar la dimensión cultural de la violencia intrafamiliar, esa mirada que apunta a investigar, revisar, reflexionar y analizar los roles, los espacios y los atributos socialmente asignados tanto a las mujeres como a los varones, haciendo foco en las marcadas desigualdades existentes, a esto se le suma la necesidad de construir una mirada inclusiva hacia aquellos colectivos que encontrándose en calidad de minoría, pueden sufrir discriminación, demandas que han sido escuchadas y manifestadas en Convenciones Internacionales, Legislaciones Nacionales y Provinciales, cuya vigencia debe activarse con acciones concretas frente a situaciones de conflicto. En definitiva un procedimiento policial, además de ajustarse a Derecho debe necesariamente accionar con perspectiva de género. Comprender el acervo cultural, las herencias socialmente adquiridas y las conductas que emanan de estos pilares que se encuentran arraigados en toda la sociedad, permite afianzar los aspectos positivos y construir estas estructuras conceptuales que terminan condicionando los vínculos dentro del ámbito familiar y en la comunidad.

6. Objetivos.

Promover en la desnaturalización de conductas propias del patriarcado y visibilizar la violencia de género para luego poder contar con los recursos necesarios para la detección, prevención y abordaje desde una perspectiva de género de los diferentes tipos de violencias y sus modalidades.

7. Carga horaria.

La capacitación tendrá una carga horaria de 3 (tres) horas reloj, equivalentes a 4,5 (cuatro y media) horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

La capacitación se desarrollará en una jornada.

10. Lugar.

A designar por la Superintendencia de Políticas de Género.

11. Contenidos mínimos.

Los contenidos de la jornada se distribuirán de la siguiente manera:

- Área social- cultural: Construcción social y cultural del género. Lugares de asistencias a las víctimas de Violencia de Género. Asesoramiento sobre lugares de atención, recepción de denuncia y funcionamiento general sobre Comisaría de la Mujer y la Familia; Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género; instituciones gubernamentales y no gubernamentales de asistencia a las personas en situación de violencia para su contención, asesoramiento y acompañamiento.
- Área psicológica: Tipos de Violencias y modalidades. Espiral de la violencia. Posicionamiento subjetivo de las personas en situación de violencia, rasgos caracterológicos y estructura de personalidad; asesoramiento en cuanto a su intervención, contención y acompañamiento.
- Área Legal: Generalidades. Ley Provincial N° 12.569 - Modificatoria N° 14.509 -. Ley Nacional N° 26.485. Ley Nacional N° 26.743 Identidad de Género. Órganos de competencia. Medidas cautelares. Acceso a la Justicia. Ruta crítica. Directivas para el Abordaje de Eventos de Violencia Familiar. Resolución N° 982/10.

12. Evaluación.

La evaluación se realizará en el intercambio didáctico a producirse por parte del Cuerpo capacitante y el público asistente, donde se tomará como parámetro de evaluación la consolidación de conceptos brindados, la incorporación de temática desarrollada y sensibilización sobre los aspectos allí formulados.

13. Bibliografía y material didáctico.

- Material Audiovisual y fotográfico.

- Ley Provincial de Violencia Familiar N° 12.569.
- Ley Provincial N° 14.509.
- Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales N° 26.485.
- Ley de Identidad de Género N° 26.743.
- Directivas para el Abordaje de Eventos de Violencia Familiar. Resolución 982/10.

14. Cuerpo docente.

El Equipo de Género, de la Superintendencia de Políticas de Género, a cargo de la capacitación está conformado por:

- Liliana Pineda.
- Mariana Álvarez.

15. Logística y Medios.

Los mismos serán aportados por la Superintendencia de Políticas de Género, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

16. Financiamiento de la propuesta.

La presente jornada de capacitación será financiada íntegramente por la Superintendencia de Políticas de Género, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.03 12:14:15 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-360-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Septiembre de 2018

Referencia: CC 7613

VISTO el expediente N° 21.100-002.090/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.613, en el que resulta imputado el Sr. LOBO Américo Anastacio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 8 de noviembre de 2017, en la intersección de las calles Cordero y Conscripto Bernardi de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública identificándose al Sr. LOBO Américo Anastacio DNI N° 5.072.320, quien refirió ser vigilador particular, se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar. Manifestó que le pagaba el Sr. DIAZ Roberto 1156224790, desconociendo otro dato, y que algunos de los vecinos que pagan por sus servicios corresponden a los numerales 204 y 208 de la calle Cordero;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el objetivo como la persona identificada, no se encuentran declarados ante el Organismo de Control;

Que debidamente emplazado, el Sr. LOBO Américo Anastacio, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. LOBO Américo Anastacio, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintinueve mil sesenta con 52/100 (\$ 29.060,52);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a Sr. LOBO Américo Anastacio DNI N° 5.072.320, con domicilio real y constituido en la calle Falucho N° 1612 de la localidad de Burzaco de la Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintinueve mil sesenta con 52/100 (\$ 29.060,52), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.09.03 12:08:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-361-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Septiembre de 2018

Referencia: CC 6977

VISTO el expediente N° 21.100-35.670/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.977, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 24 de febrero de 2015, en la sede de la firma SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., sita en la calle 44 N° 1342 de la localidad y partido de La Plata, lugar en el cual la comisión policial constató que en el domicilio no se encontraba nadie, tras varios intentos de dar con alguien, dejando duplicado del acta en el lugar;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., se hallaba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución N° 2835, de fecha 18 de agosto de 2000, con sede social autorizada en calle 44 N° 1342 de la localidad y partido de La Plata y cancelada por Resolución N° 31 de fecha 20 de enero de 2017;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle 44 N° 1342 de la localidad y partido de La Plata;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo a de incurrir;

Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada, no obstante, en la especie sería aplicable la multa prevista en el artículo 52 de la ley 12.297, por infracción al artículo 47 inciso h de la citada norma;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., con sede social autorizada en la calle 44 N° 1342 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.09.04 11:24:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-362-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Septiembre de 2018

Referencia: CC 7567

VISTO el expediente N° 21.100-894.144/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.567, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PANGARE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de noviembre de 2017, personal policial se constituyó en una garita en la vía pública en la intersección de las calles Las Heras y Muñiz de la localidad de Martínez, partido de San Isidro. En dicha ocasión, se constató la presencia del Sr. MONTENEGRO Ricardo Ezequiel DNI N° 26.749.198, quien refirió desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada PANGARE S.R.L., cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme con logo de la encartada. La garita en cuestión es de fibra plástica color gris sin medidor de electricidad, poseyendo conexión eléctrica directa. Poseía un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo XT 1527 N° de serie 355482069612337;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PANGARE S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 72.078 de fecha 29 de agosto de 1992, con sede social autorizada en la calle Mosconi N° 799 de la localidad y partido de San Miguel. El equipo de comunicaciones no se halla declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la alta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PANGARE S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipos de comunicaciones empleados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PANGARE S.R.L., con domicilio constituido en la calle 49 N° 918, local 1, casillero 13 de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos diecinueve mil treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 319.034,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.09.04 11:26:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,80 mts., peso 75 kg., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Agente Fiscal Subrogante a cargo de la U.F.I Nº 1 de Presidente Perón a cargo del Dr. Condomi Alcorta Juan Cruz, del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº PP-06-02-002358-18/00, caratulada "S/ABUSO SEXUAL – AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Vma. MRM. Expediente Nº 21.100-225.463/18.



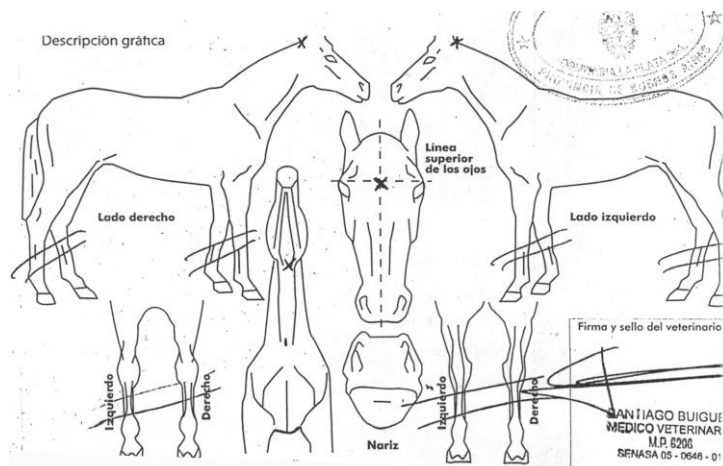
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

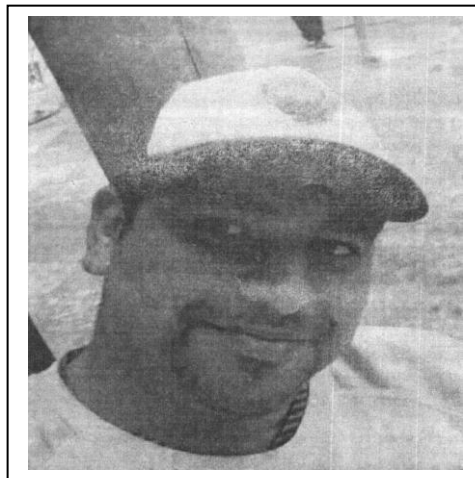
1.- VEROTTONI SONIA ELENA: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de una yegua, nombre Jaime Rock, pelaje zaino, alzada 1,56 mts., aproximadamente 11 años de edad, actividad Turf, posee remolino negro en el centro de la cabeza. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene U.F.I. y J. N° 09, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-223.655/18.





SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- LEZCANO SERGIO ALEJANDRO: de 31 años de edad, vendedor ambulante, DNI 18.874.204, con domicilio sito en calle Anchorena 790, Bº San Alejo de Pilar. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,78 mts. de altura, 90 kilos de peso, tez morena, cabello corto y barba candado. Como seña particular posee tatuajes en brazo izquierdo "MARIA", otro "AL 26.02.09. L 15.10.11, GL 10.05.09", en el pecho "SANTIAGO Y LIONEL" y en la espalda "LA BERISO". Quien fue visto por última vez el viernes 24 de agosto del corriente año siendo aproximadamente las 16:00 hs. en la terminal de Escobar, vistiendo al momento jeans y campera negra, zapatillas deportivas y gorra azules con el logo de Boca Juniors. Solicitarla Jefatura Departamental Zárate Campana. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LEZCANO JORGE EDUARDO. Expediente N° 21.100-227.902/18.



2.- PAUM GONZALO LEONEL: argentino, de 19 años de edad, instruido, DNI 41.928.467, nacido el 01/09/1999. Mismo resulta ser de tez blanca, 1,75 mts. de altura, cabello corto castaño claro y ojos marrones claros, consume marihuana y cocaína. Quien se retiró de su domicilio sito en calle Formosa S/N entre Pedro Omar y Vigna del barrio Dignidad de Zárate Campana, vistiendo pantalón deportivo de algodón gris oscuro, campera deportiva gris oscura con azul y gorra con visera verde con negro. Solicitarla Jefatura Departamental Zárate Campana. Interviene U.F.I. y J. N° 2 del Departamento Judicial Zárate Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SIBOLDI ROSANA NOEMI. Expediente N° 21.100-227.866/18.

